



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN ACCIONES PARA SUSPENDER EN SU TOTALIDAD ACTIVIDADES EN LOS DISTRITOS JUDICIALES BRAVOS Y GALEANA, ASÍ COMO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL PRONÓSTICO CLIMÁTICO, PARA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*"En función de la alerta emitida por Protección Civil en relación al pronóstico climático, para el día once de enero de dos mil veinticuatro, el cual prevé fuertes ráfagas de viento en todo el Estado, en especial en Ciudad Juárez y Nuevo Casas Grandes, es que, a fin de salvaguardar la seguridad del personal, así como de la sociedad en general, se ha tomado la decisión de suspender en su totalidad las actividades jurisdiccionales y administrativas en los distritos judiciales Bravos y Galeana, a fin de evitar poner en riesgo a las personas.*

*Por las mismas causas, se suspenden las convivencias programadas en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del distrito judicial Morelos, a fin de evitar se ponga en riesgo el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que acuden a dicho centro.*

*De manera que conforme las facultades previstas en el artículo 131, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se acuerda lo siguiente:*

**PRIMERO.** *Se decreta la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en los distritos judiciales Bravos y Galeana, el día once de enero de dos mil veinticuatro, por lo cual no serán computados los plazos o términos*

COTEJADO



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

procesales. Quedan exceptuados de lo anterior los órganos jurisdiccionales que se encuentren de guardia con el propósito de atender exclusivamente asuntos urgentes en materias penal, familiar y laboral, según la legislación correspondiente.

**SEGUNDO.** Se suspenden las convivencias supervisadas programadas para el día once de enero de dos mil veinticuatro en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del distrito judicial Morelos.

**TERCERO.** Se encomienda a la Dirección de Gestión Judicial, Coordinación Administrativa de Gestión Judicial Civil y Familiar, Coordinación de Gestión en materia laboral, Centro de Convivencia Familiar Supervisada, a efecto de que sean el enlace entre el personal y este Consejo a fin de realizar las gestiones necesarias para la ejecución del presente acuerdo e informen cualquier necesidad del servicio que pudiera presentarse.

**CUARTO.** Comuníquese de manera inmediata a las áreas correspondientes la presente determinación y publíquese en la página oficial del Poder Judicial del Estado.”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE

LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR  
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



COTEJADA